RESOLUCIÓN RECTORAL SECCIONAL No. 17
(29 de septiembre de 2025)

"Por medio de la cual dan a conocer los resultados de la validación de requisitos de los candidatos inscritos y postulados a ser representantes de los órganos de gobierno Fase II".

El Rector Seccional de la Fundación Universitaria del Área Andina, en uso de sus atribuciones estatutarias, reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que,

- El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina mediante Acuerdo No. 45 de 25 de septiembre de 2018, adoptó el nuevo reglamento de participación democrática de los docentes, estudiantes y graduados ante los órganos de gobierno y dirección académica de la Fundación Universitaria del Área Andina.

- Mediante Resolución Rectoral Seccional No. 11 del 25 de julio de 2025, el Rector Seccional, en uso de sus facultades y en especial de la conferida por el artículo 18 del Acuerdo No. 45 de 2018, dispuso el inicio del ejercicio electoral a partir del mes de agosto de 2025. En cumplimiento de lo anterior, el Comité Electoral, en ejercicio de las facultades de control y coordinación otorgadas por dicho Acuerdo, se reunió el 15 de julio de 2025 y aprobó el cronograma de elecciones institucionales – Fase II 2025.

- En consecuencia, se desarrolló la etapa de inscripción de los candidatos durante los días del 19 de agosto al 25 de agosto del 2025 conforme lo establecido en el calendario electoral Fase II. Concluido el proceso de postulación, se recibieron un total de dieciséis (16) inscripciones, distribuidas así: diez (10) estudiantes, tres (3) docentes y dos (2) graduados.

- En sesión del Consejo Académico del día 16 de septiembre del 2025, dentro del orden del día, se socializó el avance del proceso electoral y se formularon recomendaciones a la Rectoría Nacional. En dicho espacio, la Secretaría General, a cargo de la doctora María Angélica Pacheco Chica, informó a la plenaria que el proceso electoral se encontraba en estado de suspensión, en razón a la ausencia de postulaciones de candidatos para algunos cuerpos colegiados. Con el fin de superar esta situación, se propuso que los decanos presentaran candidaturas provisionales de personas que cumplieran con los requisitos establecidos en la norma, con el objeto de realizar una elección provisional. La propuesta fue acogida por el Rector Nacional, quien solicitó a los decanos remitir, con carácter urgente, a la Secretaría General el listado de postulados, fijando como plazo máximo el lunes 22 de septiembre de 2025.

- Mediante Resolución Rectoral Seccional No. 15 del 18 de septiembre de 2025, el Comité Electoral, en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 del Acuerdo No. 45 de 2018, y en atención a la propuesta aprobada por el Rector Seccional, decidió modificar el calendario electoral con el fin de incluir las candidaturas remitidas por los decanos que cumplieran con los requisitos exigidos.

- El Comité Electoral, en ejercicio de las funciones establecidas en el Acuerdo No. 45 de 2018, valido los requisitos de los participantes inscritos y designados por las facultades de acuerdo con las consideraciones anteriores.

Con fundamento en lo expuesto, el Rector Seccional de la Fundación Universitaria del Área Andina.

RESUELVE:

Artículo Primero: Informar a la comunidad mediante esta resolución únicamente aquellos candidatos que se inscribieron voluntariamente y los que fueron postulados por las facultades que cumplen a cabalidad los requisitos dispuestos en el Acuerdo 45 de 2018.

Consejo Académico Seccional:

- **Candidatos a representantes de estudiantes:**
  - Curul queda disponible – candidato sin cumplimiento de requisitos -
- **Candidatos a representantes de docentes:**
  - John Alexander García Sánchez
- **Candidatos a representantes de graduados:**
  - María Camila Acevedo Rosas

Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte Seccional Pereira:

- **Candidatos a representantes de estudiantes:**
  - Randhall Mazuera Jiménez

Consejo de Facultad de Derecho Seccional Pereira:

- **Candidatos a representantes de estudiantes:**
  - Curul queda disponible – candidato sin cumplimiento de requisitos -
- **Candidatos a representantes de docentes:**
  - Angelica María Álzate Trujillo

Artículo Segundo: Nombrar de manera provisional a los candidatos que se inscribieron de forma única para las respectivas curules, con el fin de garantizar la continuidad de la representación ante los órganos colegiados. En consecuencia, se designan de manera **provisional y temporal** a aquellos candidatos debidamente validados conforme a la normativa vigente, hasta tanto se realice el próximo ejercicio electoral.

Lo anterior, en consideración a que las siguientes curules han finalizado su período de representación, motivo por el cual quedarán designadas provisionalmente de la siguiente manera:

Consejo Académico Seccional:

- **Candidatos a representantes de estudiantes:**
  - Lina Fernanda Serrano Holguín
- **Candidatos a representantes de docentes:**
  - John Alexander García Sánchez
- **Candidatos a representantes de graduados:**
  - María Camila Acevedo Rosas

Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte Seccional Pereira:

- **Candidatos a representantes de estudiantes:**
  - Randhall Mazuera Jiménez

Consejo de Facultad de Derecho Seccional Pereira:

- **Candidatos a representantes de docentes:**
  - Angelica María Álzate Trujillo

Artículo Tercero: Comunicar la presente resolución a la comunidad académica.

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina
SECRETARIA GENERAL
Seccional Pereira

Felipe Baena Botero
Rector Seccional

Edwin Andrés Londoño Bedoya
Secretario General Seccional

Proyectado por: *Dayron Stiven Cardona Vázquez*
Revisado por: *Edwin Andrés Londoño Bedoya*
Aprobado por: *María Angélica Pacheco Chica*